



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados,...

Artículo 1: Establézcase, en forma transitoria, un régimen de asistencia fiscal integral, para los odontólogos que se encuentren en la situación de imposibilidad de desarrollar su actividad profesional por razones vinculadas a las restricciones impuestas por el Poder Ejecutivo Nacional para prevenir la propagación del coronavirus –COVID 19-

Artículo 2: El régimen establecido en la presente ley contemplará la eximición total o parcial de los impuestos y/o tributos nacionales vencidos o a vencer desde la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio ordenado por el Decreto 297/20, sus sucesivas prórrogas y las que eventualmente se dispongan, mientras dure la pandemia COVID-19-

Artículo 3: Facultase al Poder Ejecutivo Nacional a dictar la normativa a fin de hacer operativa las eximiciones máximas y mínimas establecidos en el artículo 2, para los sujetos alcanzados en el artículo 1, con los alcances y condiciones que determine la reglamentación.

Artículo 4: Inclúyase a las personas físicas o jurídicas que desarrollen la actividad contemplada en el artículo 1 de la presente ley dentro de las previsiones del Decreto 332/20, “Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción” a fin de acogerse a los beneficios contemplados en el mencionado decreto.

Artículo 5: Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a dictar normas de igual naturaleza a las previstas en la presente, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 6: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Autor: Diputado Nacional Miguel Andrés Costas Zottos.



“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Colegio de Odontólogos de Salta me ha hecho llegar una nota en la cual expresa su profunda preocupación por las consecuencias que acarrea la pandemia resultante del virus COVID-19 para el conjunto de profesionales que se desempeñan en la especialidad.

Según el Ministerio de Salud el odontólogo es parte del equipo básico de salud, por lo cual su intervención en emergencias (únicamente), ha sido minuciosamente protocolizado y descrito en las comunicaciones emanadas de esa institución. Por lo tanto, toda aquella intervención del profesional que, después de efectuar el TRIAGE (sistema de selección y clasificación de pacientes en los servicios de urgencia) de forma telefónica, evaluará si el caso está comprendido en el carácter de emergencia o no lo está.

Más allá de ello, sin tener en cuenta los recaudos extremos que deben tomarse en caso de un paciente presuntamente infectado con COVID 19 (habiendo mostrado síntomas), el cumplimiento estricto del protocolo implica una serie de pasos y medidas de seguridad que deben ser aplicadas a partir del momento en que el paciente accede a la sala de espera del profesional, hasta después que se retira una vez finalizado el tratamiento.

Todo esto debe ser aplicado tanto por los odontólogos del sector público como privado.

Ahora bien, todo ello acarrea un gasto extra que debe afrontar el profesional del área privada que atiende una emergencia, además del riesgo de contagio que asume.

Y no sólo hablamos de los casos de atenciones de urgencia, que son minoría, sino que, además debemos de sumar a ellos la disminución y



"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

cese de actividades de la gran mayoría de profesionales del sector privado, a quienes afecta principal y profundamente el tema económico: la falta de actividad ha mermado sus ingresos de manera considerable, causándoles innumerables conflictos a la hora de hacerse cargo de sus obligaciones mensuales, ya sean de insumos, alquileres, impuestos, sueldos, matriculación, etc; pretendiendo mediante el presente, otorgar un paliativo a una actividad de la salud que se está viendo sumamente castigada.

Por todo ello, es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto

Autor: Diputado Nacional Miguel Andrés Costas Zottos